OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

3.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y LA CÁMARA DE COMERCIO, SERVICIOS, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO PARA EL DESARROLLO DEL VI PROGRAMA DE INCENTIVOS AL CONSUMO Y APOYO AL COMERCIO MINORISTA DEL COMERCIO #YOCOMPROENOVIEDO -BONOS DEL COMERCIO- 2025. (Expte.: 2100-0012 2025/3)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, de fecha 23 de octubre, que es del siguiente tenor:

==“Vista la información obrante en el expediente se propone a la JGL lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Cámara de Comercio, Servicios, Industria y Navegación de Oviedo, con C.I.F. Q-3373001A, para el desarrollo del VI Programa de Incentivos al Consumo y Apoyo al Comercio Minorista del Comercio #YoComproEnOviedo -Bonos del Comercio- 2025.

SEGUNDO: Conceder a la Cámara de Comercio, Servicios, Industria y Navegación de Oviedo con C.I.F. Q-3373001A, una subvención municipal por importe de 35.000 € para el año 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria **2025 580 4391 48908**

El ingreso se realizará en el siguiente número de **cuenta ES08 2080 7438 2130 4000 0042**, perteneciente a **ABANCA**

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de la subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: Autorizar a la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales para la firma del Convenio.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 14 y 22 de octubre, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 31 de octubre de 2025, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17484048 2HH71-8MH12-YRKN9 612FCBE012EC458BF4B80017FE1F58C7D40EC517) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.